



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **11146** /2015

ARICA, 23 DE JUNIO DEL 2015.-

EXENTO

VISTOS:

- Ordenanza N° 02**, de fecha 02 de Marzo del 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 838, de fecha 25 de Enero del 2013, que aprueba la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 1778**, de fecha 05 de Febrero del 2014, que incorpora la Ordenanza municipal Decreto N° 838/2013.
- Memorandum N° 85**, de fecha 22 de Junio el 2015, del Administrador Municipal, que solicita autorizar la instalación de 80 módulos durante los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE la instalación de 80 módulos durante los días 26, 27 y 28 de Junio del 2015, en el Programa denominado "ACTIVIDAD PARA DAR A CONOCER LAS TRADICIONES CULTURALES Y GASTRONÓMICAS DEL VALLE JUNTO A LOS VECINOS".

El funcionamiento de los módulos será desde las 10:00 AM hasta las 03:00 AM en el Valle de Azapa sector Cancha San Miguel Azapa.

Cada módulo deberá cancelar el permiso municipal correspondiente, según los siguientes valores:

Art. 9 N° 18	Delegación San Miguel Azapa y Valles		Valor
	Feria Costumbrista	0,30 UTM x módulo	12.653.
	Ambulantes	0,15 UTM	6.326.
	Carro Ambulante	0,20 UTM	8.435.
	Artesanía San Miguel 18 chico	0,20 UTM x actividad	8.435.
	Juegos Tradicionales	0,40 UTM x actividad	16.871.
	Juegos cama elástica, inflables y saltarina	0,30 UTM x actividad	12.653.
	Servicios Higiénicos	0,30 UTM X actividad	63.267.

Déjase establecido que los comerciantes que ocuparán los módulos deberán cancelar la energía eléctrica que se le proporcionará la cual será determinado por la Dirección de Aseo y Ornato.

Los comerciantes que difundan música nacional deberán pagar los derechos de autor en conformidad a las disposiciones legales que la rigen.

Será de responsabilidad de cada comerciante cancelar los impuestos fiscales (IVA, Impuesto a la Renta)

Los comerciantes deberán cancelar los derechos municipales en la Unidad de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas de este Municipio.

Los Inspectores Municipales fiscalizarán el buen funcionamiento del presente Decreto Alcaldicio.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración Municipal, Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección de Aseo y Ornato, Secretaría Comunal de Planificación y Secretaria Municipal.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nq.-



DR. SANDOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sofon Mayor N°415 / Fonor 206203 - 206270